

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONAN LOS ADEUDOS, MULTAS FISCALES, RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN ORDINARIOS DE CONTRIBUCIONES Y SE BRINDAN LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE ABRIL DE 2019

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 44, fracción I, del Código Fiscal de la Ciudad de México y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, numerales 4 y 5, 3º, numeral 2, inciso b), 5º, apartado A, numeral 3, 7º, apartado A, numeral 1, 21, apartados A, numerales 1, 4 y 5 y B, numerales 1 y 4, 23, numeral 2, inciso f), 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos a) y q) y 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 2º, 7º, 10, fracción II, 11, 13, 14, 16, fracción II, 21, párrafo primero y 27, fracciones III, VIII y XLIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7º, de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México; 6º, 7º, fracciones I, II, III y VII, 9º, fracciones I y III, 10, 37, 41, 42, 112, 113, 126, 127, 129, 130, 134, 139, 145, 147, 149, 156, 158, 160, 162, 164, 172, 173, 219, fracción I, inciso a), 220, fracción III, incisos a), numeral 2, b), numeral 2 y c), numeral 2, 222, fracción III, inciso b), 223, fracción II, 224, fracción II, 228, inciso b), 265 y el Título Tercero del Libro Cuarto, del Código Fiscal de la Ciudad de México; 1º, 2º, 7º, fracción II, 13, 28, fracción IX, 20, fracción XVIII y 303, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Décimo Transitorio del Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México, publicado el 31 de diciembre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que en términos del artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, numeral 2, inciso f), de la Constitución Política de la Ciudad de México, son deberes de las personas en la Ciudad de México, contribuir al gasto público, conforme lo dispongan las leyes.

Que el pasado 15 de abril de 2019, fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la “Resolución de Carácter General mediante la cual se Condonan los adeudos, multas fiscales, recargos y gastos de ejecución ordinarios de contribuciones y se brindan las facilidades administrativas que se indican”.

Que resulta necesario ampliar la vigencia de la citada Resolución, a efecto de dar continuación a las acciones tendientes a apoyar, impulsar y fortalecer la economía tanto de las familias, como de los comercios e industrias de la Ciudad, en congruencia con las políticas sociales de la actual Administración.

Que el artículo 44, fracción I, del Código Fiscal de la Ciudad de México, faculta a la Jefa de Gobierno, para emitir resoluciones de carácter general mediante las cuales se condone el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona de la Ciudad de México, una rama de actividad o su realización, que en el presente caso se traduce en continuar apoyando directamente a los habitantes de la Ciudad de México, estimulándolos en el pago de diversas contribuciones, a fin de que puedan regularizarse en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respaldándolos para que tal situación no afecte en forma excesiva su capacidad económica, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONAN LOS ADEUDOS, MULTAS FISCALES, RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN ORDINARIOS DE CONTRIBUCIONES Y SE BRINDAN LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE ABRIL DE 2019

ÚNICO.- Se modifica el numeral **SEGUNDO TRANSITORIO** de la Resolución de Carácter General mediante la cual se Condonan los adeudos, multas fiscales, recargos y gastos de ejecución ordinarios de contribuciones y se brindan las facilidades administrativas que se indican, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de abril de 2019, a fin de prorrogar la vigencia de la misma, para quedar como sigue:

“**SEGUNDO.-** La presente Resolución surtirá efectos a partir del 15 de abril de 2019 y hasta el 02 de septiembre del mismo año.”

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefa de Gobierno en la Ciudad de México, a los 23 días del mes de julio de 2019. **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.-LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARINA ROBLES GARCÍA FIRMA.**
